

Preguntas frecuentes Fondo de Artes Escénicas Estrategias Sectoriales

Convocatoria Teatros Universitarios 2026

1. ¿Cuándo se inician las postulaciones a la convocatoria 2026?

Las postulaciones a la convocatoria se inician el lunes 05 de enero de 2026.

2. ¿Cuándo termina la convocatoria?

Esta convocatoria termina el lunes 09 de febrero de 2026, a las 15:00 horas de Santiago de Chile.

3. ¿Cuál es la modalidad de la convocatoria?

Para la convocatoria 2026 existe modalidad única.

4. ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

Esta convocatoria tiene por objetivo entregar financiamiento parcial a proyectos que permitan visibilizar y fortalecer el valor estratégico del teatro en instituciones de educación superior privadas, reconociendo su aporte a la formación artística, la circulación de obras y la creación de públicos.

A través de la presente convocatoria, los proyectos podrán desarrollar una estrategia de apoyo a la creación de elencos, robusteciendo la gestión, creación, producción, exhibición y circulación de montajes escénicos y el vínculo con nuevos públicos.

El propósito es fortalecer el ecosistema cultural de los teatros de instituciones de educación superior a través de la entrega de financiamiento para la conformación de elencos de artes escénicas, facilitando el acceso de la ciudadanía, al repertorio universal y nacional propiciando la formación de públicos, la mediación y el desarrollo de las expresiones escénicas locales, constituyéndose en una herramienta que contribuya a la descentralización.

5. ¿Cuál es el mínimo de funciones que deben realizar las instituciones?

Cada institución deberá realizar un mínimo de doce (12) funciones por cada montaje presentado en el proyecto en formato presencial, dentro de las cuales al menos dos (2) funciones de cada montaje propuesto deberán ser especialmente dirigidas a estudiantes de educación básica y/o media, de las cuales al menos una (1) función de cada montaje deberá ser para estudiantes de establecimientos educacionales municipales o administrados por los servicios locales de educación pública (SLEP).

Todas las funciones deberán ser presenciales, y se deberá garantizar que se mantengan las coordenadas estéticas y técnicas del montaje original durante las giras o presentaciones fuera del inmueble.

6. ¿En qué consiste el núcleo creativo que debe conformar cada proyecto?

Cada proyecto deberá conformar al menos un (1) un Núcleo de Creativo que será el equipo responsable de la planificación, gestión, producción y ejecución de los montajes, compuesto al menos por: (i) un/a gestor/a o productor/a general; (ii) un/a director/a de escena y (iii) un/a diseñador/a y/o realizador/a escénico/a. El resto de los roles que conforma este núcleo será determinado por cada institución, pudiendo considerar: coreógrafo/a, dramaturgo/a, director/a de intérpretes, intérpretes, músico/a, profesores/as, entre otros propios para la realización de esta iniciativa. Se deberá considerar en su conformación a integrantes que pertenezcan a la comunidad de la institución de educación superior en calidad de profesores, egresados y/o estudiantes de la misma casa de estudios.

7. ¿Cuáles son las acciones que debe realizar el núcleo creativo?

Realización de Montajes Escénicos: Durante el período máximo de 12 meses cada proyecto deberá contemplar la creación, producción y circulación de **una** de las siguientes alternativas:

- (i) **Opción A:** Al menos dos (2) montajes teatrales inéditos, de los cuales:
 - Uno (1) deberá pertenecer al repertorio universal
 - Uno (1) deberá ser una obra de teatro chileno, escrita por autores/as nacionales o residentes en el país.
- (ii) **Opción B:**
 - Al menos un (1) montaje teatral inédito, que podrá pertenecer al repertorio universal o al teatro chileno (escrita por autores/as nacionales o residentes en el país).
 - Además, la circulación nacional de al menos un (1) montaje producido en el marco del programa, en comunas y/o regiones distintas al domicilio de la institución postulante. (Para aquellas instituciones que hayan sido seleccionadas en la resolución N°3203 del 2024, la propuesta de circulación deberá considerar regiones y/o comunas distintas a las ya consideradas).

Audiciones: Con el objetivo de conformar elencos mixtos o diversos, respecto de las experiencias y desarrollos profesionales, se deberá realizar al menos un (1) proceso de audiciones abiertas que convoquen a artistas y profesionales de las artes escénicas que residan en la región del espacio escénico, los que deberán ser difundidos utilizando sus plataformas de comunicación y redes sociales en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas.

8. ¿Qué actividades complementarias debo ejecutar en mi proyecto?

Actividades Complementarias

Actividades Formativas: Cada proyecto deberá incluir la realización de al menos dos (2) actividades formativas abiertas a la comunidad y/o a los agentes de las artes escénicas. Estas actividades podrán incluir talleres de producción, gestión, iluminación y otras instancias que faciliten la transferencia de conocimiento.

Actividades de Públicos: Cada proyecto deberá incluir la realización de al menos dos (2) actividades con un enfoque de formación de públicos y/o mediación cultural que contemple la realización de actividades dirigidas a públicos no especializados. Estas actividades podrán incluir talleres, encuentros con la obra y artistas, charlas, y otras instancias que faciliten el acceso, la comprensión y el disfrute de la obra, promoviendo la participación activa y el diálogo entre artistas, mediadores y espectadores.

9. ¿Cuál es la duración y plazo para ejecutar el proyecto?

El proyecto deberá comenzar a ejecutarse durante el año 2026, a partir del mes de marzo y en la fecha indicada en la postulación y en un plazo máximo de 12 meses, de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio de ejecución de proyecto.

10. ¿Cuáles son los gastos de operación?

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como, gastos de difusión ligados a la promoción de las actividades artísticas objeto del proyecto y sus resultados, gastos necesarios para la contratación de un seguro de accidente, en caso que sea pertinente con el proyecto, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.

11. ¿Es posible subir los antecedentes mediante links?

No podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.

12. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular a esta convocatoria instituciones de educación superior privadas que cumplan con los siguientes requisitos al momento de la postulación:

- Contar con la carrera de teatro, actuación o equivalentes de una duración de al menos ocho (8) semestres.
- Contar con espacio propio o bajo cualquier forma de administración para la exhibición de obras y que cuenten con una programación demostrable durante los últimos doce (12) meses, con afluencia de público.

Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **Su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad y que al momento de la postulación tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio.**

13. ¿Cuáles son las restricciones de la convocatoria?

- No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.
- **Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, se podrá presentar una (1) postulación por persona jurídica. Para estos efectos sólo se considerará última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.**

Sin perjuicio de que debes revisar las Bases algunos de los criterios generales a revisar para las postulaciones son:

- El Fondo elegido debe ser pertinente con la postulación.
- Cumplir con las restricciones del capítulo I de las bases técnicas.
- Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
- Postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, no esté(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.
- Se haya cumplido con el cofinanciamiento obligatorio, en caso de que se exija en las bases.
- El proyecto debe cumplir con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
- Se haya acompañado o llenado completamente el FUP.
- Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como “documentos mínimos de postulación”
- Postulación enviada dentro de plazo.

- Si se postuló materialmente se debe haber dado cumplimiento a lo establecido en las bases.

14. ¿Cómo realizo mi registro en Perfil Cultura?

Puedes acceder a este enlace, en donde se explican las principales dudas con respecto a la inscripción de tu Perfil Cultura: <https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/preguntas-frecuentes-perfil-cultura/>

15. ¿Cómo debo contratar a quienes serán parte de mi proyecto?

Para más información y consultas para una correcta contratación, descarga el siguiente documento: <https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/formulacion-proyecto>

16. ¿Puedo postular a un monto menor al monto máximo de financiamiento?

No, esta convocatoria considera un monto único por proyecto de \$100.000.000

17. ¿Será considerado el cofinanciamiento en esta convocatoria?

En esta convocatoria se exige un cofinanciamiento obligatorio de al menos un 5%. El que podrá ser:

- Aportes propios o de terceros
- Aportarlos en dinero, en servicios o bienes valorados adecuadamente según precio de mercado.

18. ¿Se puede postular con los antecedentes en otro idioma?

No. Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español. Si los acompañas en otro idioma sin traducción, no los podremos considerar. Basta con que acompañes una traducción simple.

Por favor considera que los antecedentes de postulación que no acompañes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.

19. ¿Qué son los antecedentes mínimos de evaluación?

Son aquellos documentos que tienen carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, tu proyecto será declarado fuera de convocatoria, así que se sugiere revisar detenidamente que la postulación cuente con todos los documentos.

20. ¿Qué son los antecedentes necesarios para la evaluación?

Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de tu proyecto considerando el contenido del mismo, la naturaleza de la presente convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación, será materia de evaluación la presentación y contenido de dichos documentos.

21. ¿Cuáles son los criterios de selección a aplicar en esta convocatoria?

Los criterios de selección que se utilizarán serán los siguientes:

- Se seleccionará un proyecto que hubiese obtenido el puntaje más alto en su evaluación de una región distinta a la metropolitana. En caso de empate se utilizarán los criterios de desempate señalados en este apartado.

- Cumplido lo anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación sin considerar la región del domicilio legal del postulante.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se utilizarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se indica:
 - i. Proyecto con mayor puntaje obtenido en la evaluación del criterio “Desarrollo del proyecto artístico”;
 - ii. Proyecto con mayor puntaje obtenido en la evaluación del criterio “Impacto”;
 - iii. Proyecto con mayor puntaje obtenido en la evaluación del criterio “Viabilidad técnica y financiera”.

22. ¿Cuándo corresponde adjuntar las Cartas de interés de exhibición y/o difusión?

Siempre que comprometas en tu proyecto la exhibición y/o difusión realizada por un tercero, deberás incluir dichos documentos. Lo anterior corresponde a un documento de compromiso firmado por el/la administrador/a, encargado/a, director/a o quien corresponda, de aquellos espacios culturales, encuentros, muestras o festivales, comprometiendo la exhibición de tu proyecto. Por otra parte, si corresponde a difusión, deberás adjuntar una carta de compromiso firmada por el/la director/a representante, periodista o quien corresponda, de un medio de comunicación digital o escrito, que comprometa la difusión de tu proyecto.